



Callao, 13 de diciembre de 2022

Señor:

**Presente.-**

Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 388-2022-CF-FIME. - CALLAO, 13 DE DICIEMBRE DE 2022.-  
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el oficio N° 070-2022-UI-FIME de fecha 01.12.2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación hace llegar el Informe Trimestral N° 02 del Proyecto de Investigación, titulado: "PLANTEAMIENTO DE UNA METODOLOGÍA DE ESTUDIO Y EVALUACION DE LA ESTABILIDAD LATERAL DE LAS AMBULANCIAS RURALES Y SU IMPLICACION EN LA SEGURIDAD VIAL", presentado por el Mg. Darío Vásquez Alva, para ser puesto en consideración de Consejo de Facultad para su correspondiente aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180. Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al Art. 62° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: La Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 058-2017-CU de fecha 12.01.17, se aprueba el "Reglamento General de Investigación" de la Universidad Nacional del Callao, que en su Art. 58°, establece que: Las Unidades de Investigación tienen las siguientes funciones y responsabilidades, letra d) Evalúa y dictamina la aprobación o no – por intermedio de sus Comité Directivo- los proyectos e informes de investigación que desarrollan y presentan los docentes;

Que, con Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo del 2019, se aprobó el Nuevo Reglamento de Participación de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao en Proyectos de Investigación, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento a seguir para la formulación, presentación y aprobación de un proyecto de investigación;

Que, según el artículo 28° del precitado Reglamento, el Decano de la Facultad remite al Vicerrectorado de Investigación, el expediente del nuevo proyecto de investigación o texto – en su folder respectivo- a más tardar el día quince (15) de cada mes, adjuntando la Resolución de aprobación del proyecto de investigación o texto, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado para el desarrollo de la investigación o del texto;

Que, mediante documento del visto el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad hace llegar el Informe Trimestral N° 02 del Proyecto de Investigación del profesor **Mg. DARIO VASQUEZ ALVA**, para ser puesto en consideración de Consejo de Facultad para su correspondiente aprobación.

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión ordinaria de fecha 13.12.2022, aprueba el Informe Trimestral N° 02 del Proyecto de Investigación del profesor Mg. DARIO VASQUEZ ALVA, titulado "PLANTEAMIENTO DE UNA METODOLOGÍA DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD LATERAL DE LAS AMBULANCIAS RURALES Y SU IMPLICANCIA EN LA SEGURIDAD VIAL", situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, el Informe Trimestral N° 02 del Proyecto de Investigación titulado: **“PLANTEAMIENTO DE UNA METODOLOGÍA DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD LATERAL DE LAS AMBULANCIAS RURALES Y SU IMPLICANCIA EN LA SEGURIDAD VIAL”**; con los datos siguientes:

**JEFE PROYECTO** : Mg. DARIO VASQUEZ ALVA  
**CATEGORIA y DEDICACIÓN** : AUXILIAR a TIEMPO PARCIAL  
**PERIODO DE EJECUCIÓN** : 12 (DOCE) MESES  
**PRESUPUESTO** : S/. 21,948.00 (Veintiún mil novecientos cuarentiocho con 00/100 soles)

2° **ELEVAR**, la presente Resolución y el expediente completo al señor Vice Rector de Investigación para su trámite y consideraciones del caso.

3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Rectora, los Vicerrectores, Dependencias Académico-Administrativas de la FIME –UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. –

**Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.** - Secretario Académico. -

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva**  
Secretario Académico